

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

DESCRIPCION:

Municipio: ANTIGUA
Finca: 15843
Vivienda rústica
Obra nueva terminada

Vía pública: CALLE MOJON BLANCO
Número: 11
Nombre: , Urbanización: TRIQUIVIJATE
Superficies: Construida: 215,42 Terreno: Ha:0 a:10 ca:0,2

RUSTICA: Trozo de terreno en el paraje conocido por MOJON BLANCO, señalada como parcela número 11, en Triquivijate, término municipal de Antigua. Tiene una superficie de mil metros dos decímetros cuadrados. Frente a camino público veintitrés metros. Linda: Norte, en línea recta de veintidós con cincuenta y ocho metros con terrenos de don Francisco Martel Pérez; Sur, en línea recta de veintitrés metros camino público; Este, en línea de cuarenta y cinco con sesenta y siete metros con resto de finca matriz o parcela nº 10 a segregar; y Oeste, en línea de cuarenta y dos con cuarenta y cinco metros con resto de finca matriz o parcela nº 12 a segregar. Y en la cual existe una VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el paraje conocido por MOJÓN BLANCO, en Triquivijate, término municipal de Antigua. Es del tipo C. Tiene una superficie construida de doscientos quince metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de ciento setenta y un metros diez decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias para su habitabilidad. Ocupa lo construido una extensión superficial de doscientos quince metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, estando el resto de la parcela ocupado por una piscina que ocupa una superficie de veintiséis metros cuadrados y el resto destinado a jardines. Linda por todos sus aires con el terreno donde se enclava.

----- TITULARES DE LA FINCA -----

| Nombre del titular: | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO |
|------------------------|-----------|-------|-------|-------|
| ----- | ----- | ----- | --- | ----- |
| MOURE JANDIA SL | B35495183 | 941 | 213 | 183 |

100 % del pleno dominio por título de segregación.

Formalizada en escritura con fecha 05/02/06, autorizada en PUERTO DEL ROSARIO, FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA, nº de protocolo 325.

Se hace constar, que según resulta del programa colegial el NIF de la sociedad aparece revocado y la sociedad está sujeta a la Ley Concursal.

Inscripción: 1ª Tomo: 941 Libro: 213 Folio: 183 Fecha: 10/04/2007

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho

----- **CARGAS DE LA FINCA** -----

Cargas por procedencia.

NO hay cargas registradas

Cargas propias.

Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, quedando respondiendo esta finca de 316.100 euros de principal y demás cantidades que en dicha inscripción se expresan, según escritura autorizada el 05/02/2006 por el Notario de PUERTO DEL ROSARIO Don/Doña FRANCISCO BANEGIL ESPINOSA, con el número 326/2006 de su protocolo. Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª por la 3ª Expedida certificación de dominio y cargas de la hipoteca de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, por la 4ª, por la 5ª y cedida por la 6ª a favor de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., el nueve de agosto del año dos mil diecisiete, en procedimiento nº 116/2016, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Puerto del Rosario

Autoliquidada como Exento, la Transmisión de la inscripción 1, queda afectada por plazo de 5 años, a partir del día 25/06/2008 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS por la inscripción 3ª, quedando respondiendo de 316.100 euros de principal y demás cantidades que en dicha inscripción se expresan, en escritura autorizada el 04/12/2008 por el Notario de TUINEJE - GRAN TARAJA Don/Doña LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO, con el número 218/2008 de su protocolo.

No aportada la referencia catastral del artículo 53 de la Ley 13/1996 a que se refiere la nota puesta al margen de la inscripción 4ª.

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS por la inscripción 4ª según escritura autorizada el 25/03/2010 por el Notario de TUINEJE - GRAN TARAJA Don/Doña LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO, con el número 209/2010 de su protocolo.

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de BANKIA SA por la inscripción 5ª según escritura autorizada el 28/10/2011 por el Notario de TUINEJE - GRAN TARAJA Don/Doña LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO, con el número 917/2011 de su protocolo.

No aportada la referencia catastral del artículo 53 de la Ley 13/1996 a que se refiere la nota puesta al margen de la inscripción 5ª.

TRANSMITIDO el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, por la 4ª y por la 5ª de esta finca, por la inscripción 6ª, a favor de la Entidad "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.**" (**SAREB**) de duración limitada, en virtud de escritura de transmisión de activos autorizada el veintiuno de Diciembre de dos mil doce por el Notario de Madrid Don Alfonso Madrideo Fernández, con el número 2.304 de su protocolo, complementada por Acta autorizada el catorce de octubre de dos mil trece por el Notario de Madrid, Don Juan Aznar de la Haza, con el número 2062 de su protocolo. Puerto del Rosario a siete de noviembre del año dos mil trece.-

Un embargo a favor de AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA para responder de 37.555,47 euros de principal y demás cantidades , según autos seguidos con el número 72/16/ en el AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, Anotado con la letra A con fecha 28 de abril de 2022. Expedida certificación de dominio y cargas el veintiocho de abril del año dos mil veintidós en expediente administrativo de apremio nº 72/16 que se sigue en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Antigua